



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefón N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 43 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 12 de Agosto de 2014.

VISTO:

El expediente de liquidación final del contrato de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur y el Asentamiento Humano Urbanización Nuevo Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", presentado por el Sr. Luis Roberto Olivera Comesaña, Representante Legal Común del CONSORCIO VIÑAS, proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo conocimiento y fines correspondientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

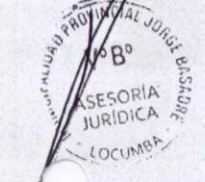
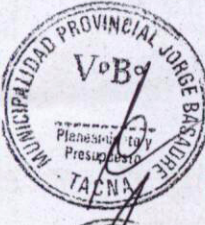
Que, el Art. 211° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala: "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...). La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas (...);"

Que, mediante Carta N° 024-2014-LROC-RL, de fecha 19 de Junio de 2014, el Sr. Luis Roberto Olivera Comesaña, Representante Legal Común del CONSORCIO VIÑAS, presenta el expediente de liquidación del contrato de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur y el Asentamiento Humano Urbanización Nuevo Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna";

Que, mediante Informe N° 035-2014-FLTM-OSP/MPJB, de fecha 26 de Junio de 2014, el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, inspector de obra, otorga la conformidad al expediente de liquidación final del contrato de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur y el Asentamiento Humano Urbanización Nuevo Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", presentado por el CONSORCIO VIÑAS, con un costo final del contrato de ejecución de obra de S/. 1'505,424.41 con un saldo a favor del contratista de S/. 42,530.26; remitido con el Informe N° 617-2014-OSP-GM-A/MPJB, por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 1540-2014-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 30 de Junio de 2014, el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación del incremento de presupuesto por el importe de S/. 42,528.82, debido a la aplicación de reajustes, producto del expediente de liquidación final del contrato de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur y el Asentamiento Humano Urbanización Nuevo Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna";

Que, mediante Informe N° 162-2014-OPI-GM/MPJB, de fecha 25 de Julio de 2014, el Econ. Roberto Santos Hernández, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, señala que las modificaciones propuestas en el proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur y el Asentamiento Humano Urbanización Nuevo Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con código SNIP N° 156243, se ha procedido a su registro en el banco de proyectos:

Que, mediante Informe N° 727-2014-OPP-GM-AMPJB, de fecha 07 de Agosto de 2014, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 42,528.82 con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, a fin de financiar el incremento presupuestal por aplicación de reajuste de precios y liquidación final de contrato de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur y el Asentamiento Humano Urbanización Nuevo Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna";

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone conocimiento y fines correspondientes;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Incremento Presupuestal por el importe de S/. 42,528.82 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Veintiocho con 82/100 Nuevos Soles) para la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur y el Asentamiento Humano Urbanización Nuevo Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con cargo al siguiente detalle de afectación presupuestal:

Proyecto/Obra	:	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur y el Asentamiento Humano Urbanización Nuevo Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna.
Nemonico/Cód. SIAF	:	156243.20/0011
Fte. Fto. / Rubro	:	5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.
Monto	:	S/. 42,528.82
Especifica de Gasto	:	2.6.2.3.5.2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el expediente de liquidación final del contrato de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Asociación de Vivienda Viñas del Sur y el Asentamiento Humano Urbanización Nuevo Locumba, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna"; con un costo total de obra de S/. 1'505,424.41 el mismo que ha resultando un saldo de S/. 42,530.26 a pagar a favor del Contratista CONSORCIO VIÑAS; en mérito al expediente y documentos que motivan y forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER EL PAGO por el monto de S/. 42,530.26 (Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta con 26/100 Nuevos Soles) por saldo de liquidación final de contrato de obra a favor del contratista CONSORCIO VIÑAS.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión de Proyectos, inspector de obra y al Contratista CONSORCIO VIÑAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

